

## **POLÍTICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA QUE INTERACTUAN EN LA LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E.**

### **INTRODUCCION**

La Lotería del Tolima E.I.C.E. cuya naturaleza jurídica opera en el campo de la administración, operación, explotación y organización de los juegos de suerte y azar legalmente autorizados en el Departamento del Tolima, en especial la Operación y comercialización de la Lotería, debe tener en cuenta la población en condición de discapacidad auditiva en el departamento del Tolima, enfocada en los fundamentos legales y el compromiso de las buenas prácticas de comunicación.

### **OBJETIVO PRINCIPAL**

El objetivo de la política pública para la inclusión de la lengua de señas colombianas en la atención de las personas sordas en el Departamento del Tolima, es asegurar una efectiva inclusión social dentro de la sociedad para mejorar la comunicación con la comunidad sorda. A través del acompañamiento de personas profesionales en el lenguaje de señas, lo que garantizará la protección de los derechos y el cumplimiento de los deberes de estas personas.

La inclusión se hace referencia específicamente a la tolerancia, respeto y solidaridad, pero, sobre todo, aceptación de las personas sin importar sus condiciones físicas, mentales, neurolingüísticas entre otras; no debe haber indiferencias de rechazo a la otra persona por sus características, necesidades o intereses, mucho menos por sus condiciones auditiva.

Dentro del marco territorial se garantiza la plena difusión de la información emitida por la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., por los diferentes medios virtuales y presenciales, con la incorporación de personal idóneo, profesional y/o competente y debidamente formado en la interpretación de lengua de señas colombiana/español en aras de garantizar a las partes interesadas con discapacidad auditiva, a fin de reconocer a estas personas su pleno derecho a acceder a la información que requieran.

En la medida en que los recursos económicos lo permitan se estimulara al personal vinculado a la entidad, que se encuentre interesado en adquirir estos nuevos conocimientos de lengua de señas orientados por personas sordas competentes y con experiencia en el área.

Llegado el caso en que se presente una situación contraria a derecho o una flagrante vulneración a los derechos fundamentales de las personas sordas por una persona natural, jurídica o entidad estatal, se deberá proceder de conformidad con los parámetros establecidos en los manuales de convivencia o procedimientos administrativos.

La LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E. tendrá como objetivo futuro, promover y desarrollar prácticas comerciales dentro del entorno de inclusión social para las personas sordas, para lo cual se usarán estrategias de comunicación, mediadas por un intérprete de lengua de señas colombiana.

En los espacios donde se requiera el intérprete de lengua de señas colombiana, como competencias en procesos de comercialización de sus productos, la LOTERÍA DEL TOLIMA

E.I.C.E., garantizará el acompañamiento de un intérprete en lengua de señas, velando por el óptimo desarrollo físico y mental de estas personas, garantizando sus derechos constitucionales y legales.

### **REGLAMENTACION LEGAL**

La Ley 2049 del 10 de agosto 2020 "Por la cual se crea el Consejo Nacional de Planeación Lingüística de la Lengua de Señas Colombiana (LSC) con el objetivo de concertar la política pública para sordos del país". Tiene por finalidad la integración y el reconocimiento de la comunidad sorda nacional a la sociedad por medio de la lengua de señas, fortaleciendo así el ejercicio de la participación dentro de la sociedad civil colombiana.

Resulta necesario abordar el tema de la inclusión social dentro de los parámetros legales, más concretamente como lo establece la Ley 1618 de 2013 en su artículo 2º. Numeral 2º. "Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad".

Esto resalta el efectivo desarrollo socio-jurídico del fortalecimiento en los procesos de inclusión como pilares que dan apertura al inicio de la construcción de una comunidad incluyente, basada en el respeto e igualdad social y brindará trato igual a las personas sordas en el ejercicio de la actividad comercial de los juegos de suerte y azar de su competencia.

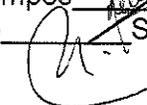
### **CONCLUSIÓN**

En esta política se presentan los lineamientos para la comunidad sorda del Departamento del Tolima, incluyendo en sus procesos y procedimientos la necesidad de un marco comercial propicio, para el desarrollo de un ejercicio compra y venta del producto Lotería del Tolima para la población con discapacidad auditiva.

Ibagué, 15 de diciembre de 2022



**NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ**  
Gerente

Proyectó: Ingrid Amparo Morad Campos  Contratista Lotería del Tolima  
Revisó: Blanca Ena Barragán Toro  Secretaria general y jurídica Unidad Administrativa